MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto Nº 988

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

Visto la Nota NO-2024-03565420-GDEMZA-OBRAS#INFRAESTRUCTURA; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota hace referencia a la necesidad de realizar trabajos de REPARACIÓN RED TRONCAL ELÉCTRICA Y TERMINACIÓN DE SERVICIOS-CUERPO CENTRAL-CASA DE GOBIERNO-EXPTE: EX-2021-05254731-MESA#MIPIP;

Que atento a los avances realizados en la obra y con el objetivo de cumplimentar una de la tareas más importantes de la misma, cual es la colocación del nuevo tablero general del Cuerpo Central de Casa de Gobierno, la empresa contratista de la obra –con el aval de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial- ha solicitado ante la distribuidora de energía eléctrica EDEMSA el corte de energía a partir del día jueves 30 de mayo de 2024 desde las 13:00 horas hasta el día domingo 02 de junio de 2024, inclusive;

Que habiendo obtenido el Visto Bueno por parte de EDEMSA para dicho corte, se solicita dar conocimiento a las distintas áreas de los Ministerios que ocupan el Cuerpo Central de la Casa de Gobierno, en función de que solo ese sector será afectado por dicho corte de energía;

Que en este marco, resulta necesario autorizar al personal que presta servicios en las dependencias ubicadas en el Cuerpo Central de Casa de Gobierno a retirarse el día 30 de mayo desde las 13:00 hs. y realizar tareas no presenciales el día 31 de mayo de 2024, realizando sus labores habituales mediante el método home office;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al personal que presta servicios en las dependencias ubicadas en el Cuerpo Central de Casa de Gobierno a retirarse a las 13:00 hs del día 30 de mayo de 2024, debido a que el Cuerpo Central estará afectado por un corte de energía eléctrica. Asimismo, dispóngase la prestación de tareas habituales mediante el método home office para el día 31 de mayo y la adopción de todas aquellas medidas que resulten necesarias para asegurar el normal funcionamiento de las áreas afectadas por la interrupción del servicio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/05/2024	32118